



DECRETO N° 1093

CHIGUAYANTE, 11 MAY 2016

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 108 de fecha 3 de Mayo de 2016; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 211 de fecha 11 de Mayo de 2016; Autorización N° 41 de fecha 11 de Mayo de 2016 del Jefe de Operaciones visado por la Directora (e) DAS, que autoriza la contratación del servicio de gasfitería y fontanería, debido al rebalse de cámaras de alcantarillado y artefactos sanitarios en el Cesfam Leonera, lo que debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante requiere la contratación de servicios de gasfitería y fontanería para el destape de ramales de descarga, cámaras de alcantarillado y artefactos sanitarios; y que se requiere resolver la emergencia a la brevedad para evitar el riesgo sanitario por contaminación en el Cesfam Leonera.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo por la causal "Emergencia, urgencia ó imprevisto" al oferente JULIO MATAMALA TORRES RUT 15.176.677-3, para la ejecución de los servicios gasfitería y fontanería para el destape de ramales de descarga y cámaras de alcantarillado en el Cesfam Leonera, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, evitando así el riesgo sanitario de contaminación que esta situación implica, además de normalizar la atención usuaria en dicho Centro de Salud, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 339.150 (Trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.001.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. alcalde


LUISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo

12 MAY 2016

DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE

